



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de agosto del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2015 de fecha 04 de agosto del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; INFORME N° 177-2015-MDSJB/OPP y el INFORME N° 178-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Decreto Supremo N° 213-2015-EF, Decreto Supremo N° 215-2015-EF, Decreto Supremo N° 217-2015-EF y el Decreto Supremo N° 221-2015-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 213-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 31 de Julio del 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105 753 773,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y de cuarenta y nueve (49) proyectos de inversión pública de saneamiento rural;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 215-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 01 de agosto del 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 74 195 881,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca y diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y de cincuenta y uno (51) proyectos de inversión pública de saneamiento rural;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 01 de agosto del 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma total de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 221 151 185,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de trece (13) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y de treinta y tres (33) proyectos de inversión pública de saneamiento rural, y la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
Creado por Ley N° 13415

02

Que, mediante el Decreto Supremo N° 221-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 01 de agosto del 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 22 520 171,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales para financiar la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana y la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Art. 2° Decreto Supremo N° 213, 215, 217 y 221-2015-EF, señala; 2.1) Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF. 2.2) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, mediante el INFORME N° 177-2015-MDSJB/OPP y el INFORME N° 178-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de transferencia de partidas efectuado a través del Decreto Supremo N° 213, 215, 217 y 221-2015-EF, en el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO	PRESUPUESTO
"Instalación de la Red de Agua y Desagüe en las Asociaciones Las Américas Sector I Parte Baja, Las Américas Sector I Emergencia, Santa Leonor y la Victoria, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho".	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (3)	S/. 2'466,581.00
"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 1'223,540.00
"Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 2,688,940.00
"Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF. AA. Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 3'193,594.00

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
Creado por Ley N° 13415

presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR incorporación de transferencia presupuestal autorizado a través Decreto Supremo N° 213, 215, 217 y 221-2015-EF al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO	PRESUPUESTO
"Instalación de la Red de Agua y Desagüe en las Asociaciones Las Américas Sector I Parte Baja, Las Américas Sector I Emergencia, Santa Leonor y la Victoria, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho".	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (3)	S/. 2`466,581.00
"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de la Asociación de Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 1`223,540.00
"Ampliación de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos Nueva Esperanza, Héroes de Arica, Mártires de la Paz, Las Lomas, Mirador, José Carlos Mariátegui y Albañiles del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 2,688,940.00
"Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres y la Asociación Civil Villa Militar Los Licenciados de las FF. AA. Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 3`193,594.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardenio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

German Tinco Vinostroza
Secretario General (e)